

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"			
Administración Central		Administración Principal de Aduanas de Santander	900
Ministerio de la Gobernación		Ayuntamiento de Comillas	901
Regulando la categoría de los representantes del Cuerpo de Secretarios en las Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y admitiendo el voto por delegación en las elecciones	897	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna..	901
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Delegación de Industria de Santander ...	898	Providencias judiciales	901
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Excmo. Diputación Provincial de Santander	898	Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Comillas y San Felices de Buelna	902
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Unión Territorial de Cooperativas del Campo	904

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

ADMINISTRACION CENTRAL

Dirección General de Administración Local

Próxima la primera renovación trienal de los miembros representativos de los distintos Cuerpos en las Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, con arreglo a la segunda disposición transitoria del Reglamento de 31 de julio de 1953, la experiencia aconseja suplementar el texto de los artículos 14 y 19 del propio Reglamento, a fin de garantizar la adecuada representación cualitativa del Cuerpo de Secretarios en todas las Juntas, atendiendo al rango de las tres actuales categorías integrantes del mismo.

Por otra parte, la dificultad de los desplazamientos de los electores en bastantes casos y la conveniencia de lograr la mayor sencillez y economía en la celebración de las elecciones aconsejan admitir la modalidad de voto delegado o por representación, a voluntad de cada elector.

Por ello, esta Dirección General ha resuelto:

1.º De los ocho representantes del Cuerpo de Secretarios de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional, cinco habrán de pertenecer a la primera categoría, dos a la segunda y uno a la tercera.

2.º De los seis representantes del Cuerpo de Secretarios en la Junta de Gobierno de cada Colegio Provincial, tres habrán de pertenecer a la primera categoría, dos a la segunda y uno a la tercera.

3.º Cuando en una provincia no hubiere suficiente número de Secretarios de la categoría res-

pectiva con las condiciones reglamentarias de elegibilidad para los puestos desiertos por tal motivo, serán elegidos de las otras categorías en la forma siguiente:

a) Si hubiese un solo puesto desierto correspondiente a Secretario de primera o de segunda categoría, será elegido un Secretario de tercera categoría.

b) Si el puesto desierto fuese el de Secretario de tercera categoría, será elegido un Secretario de primera categoría.

c) Si hubiese dos puestos desiertos correspondientes a Secretarios de primera categoría, o, en su caso, de segunda, se elegirá para cada uno de ellos a un Secretario de cada una de las dos categorías restantes.

d) Si los tres puestos desiertos fuesen los correspondientes a Secretarios de primera categoría, serán elegidos para cubrirlos dos Secretarios de segunda y uno de tercera categoría.

4.º Si, por la proporción actual de los representantes del Cuerpo de Secretarios en alguna Jun-

ta y por la categoría de quienes hayan de permanecer en la misma, no hubiese posibilidad de continuar, en esta primera renovación parcial, la distribución de puestos establecida en los números anteriores, para los puestos objetos de renovación y los que vacaren en lo sucesivo, serán elegidos Secretarios de la categoría correspondiente hasta completar, en primer lugar, el número de los que han de pertenecer a la primera categoría; luego, los de segunda, y, por último, los de tercera categoría.

5.º Los electores que, por cualquier circunstancia, no puedan comparecer en la sede del Colegio a emitir personalmente su voto, podrán delegar la emisión del mismo en otro elector del Cuerpo respectivo mediante escrito, cuya firma habrá de estar garantizada por el Alcalde de la localidad o por el Secretario del Colegio Provincial, con el sello correspondiente en cada caso.

Madrid, 8 de octubre de 1956.—El Director general, José García Hernández. 1.573

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de octubre de 1956.)

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Emilio Castanedo Cavia, en solicitud de autorización para instalar un cinematógrafo en Villanueva de Villaescusa,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a don Emilio Castanedo Cavia la instalación del cinematógrafo en la localidad señalada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria, a fin de proceder a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

4.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

5.ª Esta autorización es independiente de otras concesiones que corresponda otorgar a otros organismos de que dependa esta industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander, 17 de octubre de 1956.—El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 243 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras Provinciales
DESTAJO

La Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 3 del mes actual, acordó subastar las obras de construcción del camino vecinal, desde el kilómetro 42 de la carretera de San Sebastián a La Coruña, a Hontoria y Bermejo, en Cabezón de la Sal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 246.032,25 pesetas.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones puede ser examinado, por quien le interese, en la Sección de Vías y Obras Provinciales, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta el día anterior al fijado como último para la presentación de las proposiciones, y a las horas hábiles de oficina, de diez a trece de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Vías y Obras Provinciales, en pliego cerrado, redactadas con arreglo al modelo que se indica a continuación, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", y a las horas de diez a trece de su mañana, y durante los días hábiles de oficina, hasta el día 8 del próximo mes de noviembre.

La fianza provisional para optar a las obras es del 2 por 100 del importe del presupuesto, y la definitiva del 4 por 100.

Las proposiciones deberán reintegrarse con arreglo a la nueva Ley del Timbre.

Santander, 20 de octubre de 1956.—El presidente, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha ..., y de las condiciones y requisitos necesarios para la construcción del camino vecinal de la carretera de San Sebastián a La Coruña a Hon-

toría y Bermejo, en Cabezón de la Sal, se compromete a ejecutar las obras en la cantidad de ... (fijar la cantidad en letra).
(Fecha y firma.)

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 251 ptas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

CONCURSO

Objeto del contrato

Constituirá el objeto de este contrato el suministro de dos grupos móviles de machacadoras de piedra y dos grupos, también móviles, de dos gravilladoras, con destino al Parque de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Tipo de licitación

Los que deseen tomar parte en el concurso ofrecerán el material que en el pliego de condiciones se relaciona, limitando el suministro a una parte del mismo o a todo él, indicando los precios del suministro en la parte a que se limite la proposición, o bien en conjunto de todo él. Estos precios se determinarán por unidad de material o por la parte que se ofrezca suministrar.

Cuando no se desee tomar parte en la totalidad del concurso, y si solamente en una parte, ésta deberá referirse siempre a un grupo móvil transportable, es decir, que si se refiere a una machacadora o gravilladora, la oferta debe comprender, la machacadora, motor, transmisión y todo ello montado en el carro que haga este material transportable y en condiciones de poder dar comienzo a su funcionamiento en cantera, sin que, por lo tanto, se precise para ello realizar trabajo alguno.

Los ofrecimientos habrán de ser absolutos y concretos, sin relación ni referencia a los que otros puedan hacer.

Plazo de suministro

El suministro de este material se efectuará en los plazos que se convengan, conforme las ofertas del adjudicatario, no pudiendo exceder dichos plazos de noventa días, siguientes a la adjudicación. El retraso en el suministro de este material se penalizará con una multa de 250 pesetas por día.

Oficina o dependencia donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Vías y Obras Provinciales, durante las horas hábiles de oficina, de diez a trece de su mañana, donde podrán ser examinados.

Garantía provisional

La fianza provisional se fija en la cantidad de veinte mil pesetas.

Garantía definitiva

La garantía definitiva será del cinco por ciento del importe de la adjudicación, pudiendo aplicarse a este efecto y hasta donde alcance el importe de la garantía provisional.

La fianza definitiva se constituirá dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Poderees

En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastantes a costa del licitador, por el señor secretario general de esta Corporación.

Modelo de la proposición

La proposición se redactará conforme al modelo que se consignará al final de este anuncio, reintegrada con una póliza de 6 pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas.

Esta proposición se presentará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Santander para la contratación del suministro de material para el Parque de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras Provinciales."

Documentación

Las proposiciones deberán ser acompañadas de una memoria y planos, en la que se especifiquen claramente las características de este material, tales como capacidad de producción de grava o gravilla, en metro cúbico, y en qué clase de piedra, potencia del

motor y consumo del mismo por hora de trabajo, peso de un grupo móvil, etc, plazo de garantía y cuantos datos sean precisos para el más perfecto conocimiento del material ofrecido.

También podrán acompañarse los folletos fotográficos o planos complementarios que se estiman oportunos.

Plazo, lugar y hora en que se han de presentar las plicas

La entrega de las proposiciones, en la forma y con los requisitos que determinan los artículos 31 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se efectuará en la Sección de Vías y Obras Provinciales, entre las diez y las trece de su mañana, y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose dicho plazo a las trece horas de este último día.

A las proposiciones se acompañará la declaración jurada a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y los demás determinados en el pliego de condiciones.

La proposición deberá observar con toda fidelidad los preceptos legislativos vigentes, relativos a la protección de la industria nacional.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de sobres o plicas

La apertura de sobres o plicas presentadas al concurso tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de cierre de plazo de admisión de pliegos, es decir, al cumplirse los veintiún días hábiles desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a contar del inmediato al de dicha inserción, bajo la presidencia del ilustrísimo señor presidente de la Corporación Provincial o diputado en quien delegue, y del secretario de la Excma. Diputación, quien interviendrá como funcionario fedatario y autorizante del acto del concurso, dándose por terminado el mismo y pasando el expediente a la Comisión especial

que, en unión de los técnicos, informarán acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

La Corporación efectuará la adquisición o declarará desierto el concurso, total o parcialmente, si así lo estimase conveniente.

Abono de los importes de la contrata

Recibidos provisionalmente los materiales suministrados, se abonará el 50 por 100 de su importe, y el resto a la terminación del plazo de garantía, pudiéndose modificar este sistema de pagos si el licitante y la Corporación lo establecen así.

Devolución de la fianza definitiva

Cumplido el contrato sin que hubiese de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se procederá a la devolución de la fianza definitiva.

Gastos

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y la formalización del contrato.

Interpretación de las condiciones del concurso

Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de las condiciones contenidas en el pliego de este concurso, será resuelta por el técnico de la Corporación, y por tratarse de un contrato fundamental y esencialmente administrativo, sus términos serán interpretados por la Corporación, que, asimismo, resolverá las dudas que ofrezcan su cumplimiento.

Competencia

En toda cuestión litigiosa que pueda derivarse del presente concurso, serán únicos Tribunales competentes los que ejerzan su jurisdicción en esta ciudad de Santander.

Santander a 20 de octubre de 1956.—El presidente, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., con

domicilio en ..., enterado del anuncio para adquisición de material con destino al Parque de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Santander, ofrece el suministro del material que a continuación se relaciona, con sujeción al pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económicas de dicho concurso, por el precio de ... pesetas, estando conforme en un todo con las condiciones fijadas en el pliego de condiciones y en las particulares del anuncio.

Santander, ... de ... de 1956.

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañarán, en el mismo sobre, los siguientes documentos:

Primero. Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segundo. Memoria, por lo que se refiere a las características del material que se ofrece, señalando el funcionamiento, con indicación de las piezas de recambio y herramientas, etc., plazo de garantía y cuantos datos sean precisos o convenientes para el más perfecto conocimiento del material ofrecido. También se acompañarán folletos fotográficos o planos complementarios.

Tercero. Referencias de suministros de materiales de esta clase, así como cuantos documentos puedan servir de garantía al concursante.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.175 ptas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

Anuncio de subasta

El día 30 del mes de la fecha, a las diez horas, se subastarán en esta Aduana los siguientes lotes de mercancías, propiedad del Estado:

Expediente número 12-54:

Lotes 1 al 6.—Seis lotes iguales, compuestos, cada uno, de cuatro tubos fluorescentes. Se tasa cada lote en 200 pesetas.

Lote número 7.—Un kilo con

50 gramos en accesorios y material auxiliar para instalaciones eléctricas. Se tasa en 100 pesetas.

Lote número 8.—Tres portálámparas, soporte de lo anterior. Se tasa en 200 pesetas.

Expediente número 1-55:

Lotes 1 al 4.—Cuatro lotes iguales, compuestos cada uno de kilos 30,375 de soportes de hierro. Se tasa cada lote en 220 pesetas.

Expediente número 5-55:

Lote número 1.—Un tambor, peso bruto 75 kilos, conteniendo resina sintética "Cascamite". Se tasa en 249 pesetas.

Lote número 2.—Un tambor, peso bruto 61 kilos, conteniendo resina sintética "Cascamite". Se tasa en 230 pesetas.

Expediente número 7-55:

Lotes números 1 al 50.—Cinuenta lotes iguales, compuestos cada uno de 30 tulipas de plástico. Se tasa cada lote en 60 pesetas.

Lotes números 51 al 61.—Once lotes iguales, compuesto cada uno de cuatro azucareros de plástico. Se tasa cada lote en 20 pesetas.

Lote número 62.—Un azucarero de plástico. Se tasa en 5 pesetas.

Expediente número 10-55:

Lote único.—Una jaula, peso bruto 263 kilos, conteniendo una motocicleta, peso neto 244 kilos, marca Harley Davidson, de dos cilindros, motor número 46 WL 1973, usada. Se tasa en 40.000 pesetas.

Expediente número 1-56:

Lote único.—Un aparato de radio, usado, marca R. C. A. Victor, de 5 lámparas, peso 2,890 kilos. Se tasa en 600 pesetas.

Expediente número 2-56:

Lote único.—Un par de medias de nylon. Se tasa en 20 pesetas. Expediente número 12-56:

Lotes números 1 al 3.—Tres lotes iguales, compuesto cada uno de 12 pares de medias de nylon. Se tasa cada lote en 312 pesetas.

Quien desee ampliar detalles sobre la anunciada subasta puede consultar el anuncio fijado en la "tablilla de anuncios" de esta Aduana.

Santander, 20 de octubre de 1956.—El administrador, Alberto García Vicente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 312,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Habiéndose sufrido error en el anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 123, de fecha 12 del actual, por el presente se aclara que el precio base de licitación es por la cantidad de veintinueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (29.484 pesetas), quedando sin efecto la cantidad fijada en referido anuncio. Comillas, 17 de octubre de 1956. El alcalde, Francisco Verdeja.

1.595

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Al siguiente día hábil de cumplirse veinte, también hábiles, contados desde el inmediato posterior al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, bajo mi presidencia o teniente alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y el secretario, que autorizará el acto, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los productos siguientes:

Cien estéreos de varas de ave-lano, del monte de Coo, número 360, tasados en 2.000 pesetas, como tipo de subasta y en 3.000 como precio índice.

Cien estéreos de varas de ave-lano, del monte Brazo y otros, número 358, bajo los mismos tipos de tasación de subasta y precio índice indicados anteriormente.

Las proposiciones para cada una de las citadas subastas habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de citado día siguiente al de publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, hasta las trece del anterior inmediato que se indica para la subasta, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo reglamentario; acompañándose, además, documento de identidad, certificado profesional de la clase D y resguardo de haber constituido en esta Depositaria el cinco por ciento de tasación.

Regirán para la subasta y aprovechamiento de los productos a que las mismas se refieren, las condiciones facultativas publica-

das en el "Boletín Oficial" de esta provincia, fecha 5 de octubre de 1953, y las económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en esta Oficina, que pueden ser examinadas hasta el día anterior al que corresponda la apertura de pliegos.

Los Corrales de Buelna, 15 de octubre de 1956.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz.

1.597

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 235 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

Por el presente, se llama, cita y emplaza a los súbditos daneses Erik Hansen, de 51 años de edad, fotógrafo, natural de Kobenhavn, y domiciliado en Vedelavej, 11, Vanlse, conductor del coche Standard, matrícula K. 17.119, D. K.; a la esposa del mismo y de un matrimonio, que les acompañaba, el ocho del actual, desde Suanes a Santander y Bilbao, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado, a los fines de recibirles declaración y de practicar otras diligencias acordadas en el sumario seguido por este dicho Juzgado de instrucción de Torrelavega, con el número 200 de 1956, por lesiones al niño Venancio Cacho López, en el encuentro con el automóvil referido; advirtiéndoles de la responsabilidad de ley de no comparecer.

Torrelavega, 25 de septiembre de 1956.—El juez de instrucción en funciones (ilegible).—El secretario, Pedro Alvarez.

1.442

En el juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal contra José Ruiz Villamil y otros, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de septiembre de 1956. El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra José Montequín Salas, Manuel Díaz Rey, José Ruiz Villamil y Feliciano Madrazo Rodríguez, de 31, 35, 28 y 52 años de edad, respectivamente, casados los dos primeros y el últi-

mo, y soltero el tercero, y de esta vecindad todos, encontrándose José Ruiz en ignorado paradero, por hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Montequín Salas, Manuel Díaz Rey y José Ruiz Villamil a la pena de quince días de arresto menor e indemnización conjunta y solidaria de 500 pesetas a José Ochoa Mencía, por la segunda falta señalada; y a José Montequín Salas, Manuel Díez Rey y Feliciano Madrazo Rodríguez a la pena de ocho días de arresto menor, indemnización conjunta y solidaria de ciento ochenta y cuatro pesetas a José Ochoa Mencía por la primera falta señalada, costas por cuartas partes entre ellos. Tan pronto esta sentencia sea firme, remítase testimonio de la misma a la Superioridad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro." (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado José Ruiz Villamil, se expide el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a 19 de septiembre de 1956.—El secretario, V. Villar Padín.

1.443

Por el presente, se cita y emplaza a José Ruiz Villamil, de 28 años de edad, soltero, hijo de José y Carmen, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción número dos de este partido, en el término de cinco días, a usar de su derecho, en virtud de la apelación interpuesta por Feliciano Madrazo Rodríguez, en la sentencia dictada en el juicio verbal de faltas número 394-56, por hurto; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a José Ruiz Villamil, se expide la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a 20 de septiembre de 1956. El secretario, V. Villar Padín.

Don Alvaro Galán Menéndez, juez de instrucción del partido de Cabuérniga,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario núme-

ro 24 del año actual, que se instruye por daños, se cita al denunciado Bello Rodolfo Guiseffe, de 47 años, casado, chofer, natural de Camposanficio —Italia— y vecino de París —Francia—, que en la actualidad trabaja en la empresa Circo Americano, que en el mes de julio último estuvo unos días en Santander, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el referido sumario.

Dado en Cabuérniga a 29 de septiembre de 1956.—El juez, Alvaro Galán.—El secretario, Manuel Alvarez. 1.456

Emilio Hervás Ferrer, de 38 años de edad, estado casado, de profesión viajante, hijo de José y de Teófila, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, C. Lepanto, 280, procesado en sumario número 200 de 1955 por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado. 1.458

Elias José Llama Rodríguez, de 34 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Horacio y de Angela, natural de Villaverde de Pontones, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado en sumario número 132 de 1950 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y en-

cargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. 1.468

Don Juan José Fernández Bustillo, accidentalmente juez de instrucción de Santoña,

Por el presente, en virtud de lo acordado en carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa 54 de 1954 por imprudencia, contra Secundino Goyenechea Gaminde, de 26 años, hijo de Secundino y Estefanía, casado, natural y vecino de Bermeo, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado o prisión provincial de Santander, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Santoña a 29 de septiembre de 1956.—Juan José F. Bustillo.—Otra firma ilegible. 1.475

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

El Ayuntamiento de Castro Urdiales convoca concurso para proveer en propiedad, en turno libre, una plaza de aparejador, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requerirá:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos, sin exceder de 35, y poseer el título oficial adecuado.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán instancia dirigida al señor alcalde, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.

A la instancia deberán acom-

pañarse los siguientes documentos:

- a) Certificado en extracto de la partida de nacimiento.
- b) Documento acreditativo de poseer el título de aparejador.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- d) Certificado de buena conducta.
- e) Certificado negativo de antecedentes penales.
- f) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por el médico titular del distrito correspondiente.

El aspirante abonará 40 pesetas en concepto de derechos.

Tercera.—Se establece la siguiente escala graduada de méritos:

- 1.º Por haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en otras Corporaciones locales, de 8 a 10 puntos.
- 2.º Por poseer otro título de enseñanza superior, de 6 a 8 puntos.
- 3.º Por poseer otro título de enseñanza elemental, de 4 a 6 puntos.
- 4.º Por haber prestado servicios similares en Entidades u organismos de derecho público o de interés particular, de 2 a 4 puntos.
- 5.º Por acreditar otros méritos que puedan ser estimados por el Tribunal, no especificados en los párrafos anteriores o que no puedan asimilarse a los mismos, hasta 2 puntos.

Para poder ser tenidos en consideración, los méritos han de acreditarse debidamente.

Cuarta.—Cada miembro del Tribunal calificará los méritos de cada aspirante conforme a la escala de la base 3.ª, siendo propuesto el que obtenga una puntuación media más elevada.

Quinta.—El Tribunal calificador estará compuesto de la forma que se señala en el artículo 245 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Sexta.—La plaza está dotada con el haber anual de 13.500 pesetas, dos gratificaciones extraordinarias, plus de carestía de vida y demás emolumentos legales.

Séptima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se tendrán en cuenta las normas contenidas en el Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias.

Castro Urdiales, 28 de septiembre de 1956.—El alcalde, Vicente Herrera Díez. 1.467

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 444,50 ptas

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

El Ayuntamiento de Castro Urdiales convoca oposición para la provisión en propiedad, en turno libre, de una plaza de auxiliar, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en la oposición quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español y tener 18 años cumplidos, sin exceder de 35.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la oposición presentarán instancia dirigida al señor alcalde, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.

A la instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Certificado en extracto de la partida de nacimiento.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por el médico titular del distrito correspondiente.

El aspirante abonará 25 pesetas en concepto de derechos.

Tercera.—Los ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes no se celebrarán hasta que hayan transcurrido dos meses desde la publicación del programa.

Se comunicará oportunamente la fecha a cada uno de los opositores.

Cuarta.—Los ejercicios y programa para la oposición figuran en la circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 ("B. O. E." de 27 del mismo mes).

El primer ejercicio —análisis morfológico y sintáctico, desarrollo de un tema designado por el Tribunal y resolución de dos problemas de Aritmética— se realizará en el plazo máximo de una hora.

Para el segundo ejercicio —escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite— la velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio —exposición oral de dos temas, sacados a la suerte, del cuestionario oficial— se desarrollará en el plazo máximo de treinta minutos.

5.^a Cada miembro del Tribunal calificará a cada opositor por ejercicio, con una puntuación de cero a diez, excepto para los ejercicios de carácter voluntario, en los que la puntuación de cada una de las especialidades no representará más de un 10 por 100 de la suma de puntos que se hayan obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.^a El Tribunal calificador estará constituido de la forma que señala el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

7.^a La plaza está dotada con el haber anual de 8.000 pesetas, don gratificaciones extraordinarias, plus de carestía de vida y demás emolumentos legales.

8.^a En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se tendrán en cuenta las normas contenidas en el Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias.

Castro Urdiales, 28 de septiembre de 1956.—El alcalde, Vicente Herrera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 472,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

El Ayuntamiento de Castro Urdiales convoca concurso para la provisión en propiedad, en turno libre, de una plaza de peón de obras, conforme a las siguientes bases:

1.^a Para tomar parte en el concurso se requerirá:

a) Ser español y tener 21 años cumplidos, sin exceder de 45.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

2.^a Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al señor alcalde, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.

A la instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Certificado en extracto de la partida de nacimiento.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por el médico titular del distrito correspondiente.

3.^a Los ejercicios para calificar la aptitud no se celebrarán hasta que hayan transcurrido dos meses desde la publicación del programa, y se comunicará oportunamente la fecha a cada uno de los aspirantes.

4.^a El examen de aptitud consistirá en un ejercicio sobre escritura al dictado, resolución de operaciones aritméticas sencillas y redacción de un parte relativo a las funciones de la plaza.

5.^a Para calificar cada miembro del Tribunal, concederá a cada aspirante de cero a diez puntos, siendo propuesto el que ob-

tenga una puntuación media más elevada.

6.^a Se considerarán méritos, de apreciación conjunta por el Tribunal, el haber prestado servicios similares en otras Corporaciones o entidades de derecho público, o en empresas o asociaciones de interés particular.

7.^a El Tribunal calificador estará compuesto de la forma indicada en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.^a La plaza vacante está dotada con la remuneración anual de 6.500 pesetas, dos gratificaciones extraordinarias, plus de carestía de vida y demás emolumentos legales.

9.^a En todo lo no previsto en la presente convocatoria se tendrán en cuenta las normas contenidas en el Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias.

Castro Urdiales, 28 de septiembre de 1956.—El alcalde, Vicente Herrera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 380,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

El Ayuntamiento de Castro Urdiales convoca concurso para la provisión en propiedad, en turno libre, de una plaza de empleado de la limpieza pública, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Para tomar parte en el concurso se requerirá:

a) Ser español y tener 21 años cumplidos, sin exceder de 45.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

2.^a Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán instancia, dirigida al señor alcalde, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria.

A la instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Certificado en extracto de la partida de nacimiento.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por el médico titular del distrito correspondiente.

3.^a Los ejercicios para calificar la aptitud no se celebrarán hasta que hayan transcurrido dos meses desde la publicación del programa, y se comunicará oportunamente la fecha a cada uno de los aspirantes.

4.^a El examen de aptitud consistirá en un ejercicio sobre escritura al dictado, resolución de operaciones aritméticas sencillas y redacción de un parte relativo a las funciones de la plaza.

5.^a Cada miembro del Tribunal calificará a cada aspirante con una puntuación de cero a diez, siendo propuesto el que obtenga una puntuación media más elevada.

6.^a Se considerarán méritos, de apreciación conjunta por el Tribunal, el haber prestado servicios similares en otras Corporaciones o entidades de derecho público, o en empresas o asociaciones de interés particular.

7.^a El Tribunal calificador estará compuesto de la forma que indica el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.^a La plaza vacante está dotada con la remuneración anual de 6.500 pesetas, dos gratificaciones extraordinarias, plus de carestía de vida y demás emolumentos legales.

9.^a En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se tendrán en cuenta las normas contenidas en el Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias.

Castro Urdiales, 28 de septiembre de 1956.—El alcalde, Vicente Herrera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 384,50 ptas.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir

del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de la ordenanza número 11, servicio del mercado, a efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 15 de octubre de 1956.—El alcalde, V. Herrera Díez.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Comillas, 10 de octubre de 1956.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como correspondiere, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Felices de Buelna, 11 de octubre de 1956.—El alcalde, Santiago Aguirre.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta número 908 V. de la Caja Central Cooperativa, a los efectos reglamentarios.

Santander, 23 octubre de 1956.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 20,50 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER